

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 8 JGL 30-06-2026
Código Seguro de Verificación: d3f2af70-4d50-4c03-bd9a-afde990a4e64 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25802640 Fecha de impresión: 01/07/2026 11:14:58 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 01/07/2026 10:26 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 01/07/2026 10:49	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2026, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"8. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA ASOCIACIÓN REDMADRE ALICANTE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "COBERTURA A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE MADRES GESTANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O ABANDONADAS EMOCIONALMENTE POR SU ENTORNO MÁS CERCANO, ASÍ COMO A SUS HIJOS E HIJAS DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA, ASÍ COMO PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE PARA ELLAS Y EL CUIDADO DE SUS HIJOS/AS"

Se da cuenta del expediente tramitado a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran a continuación.

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obra en el expediente memoria justificativa, suscrita por la Jefa del Departamento de Prevención e Intervención Familiar, con el conforme del Jefe del Servicio de Bienestar Social, en los siguientes términos:

"1. Necesidad y oportunidad

La ASOCIACIÓN REDMADRE ALICANTE se constituyó el 2 de julio de 2015 al amparo de lo dispuesto en el art. 22 de la Constitución y fue inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con el número CV-01-054860-Acareciendo de ánimo de lucro para la consecución de sus fines, entre los que se encuentran:

1. Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas embarazadas y no embarazadas, a través de programas y actividades dirigidas a la infancia, juventud y adolescencia.
2. Promover la concesión de ayudas y sistemas de asistencia gratuitos a la mujer embarazada, tanto del sector público como del privado.
3. Asesorar a toda mujer sobre cómo superar cualquier conflicto que su embarazo le pueda suponer e informarla sobre los apoyos o ayudas, tanto de origen público como privado, que pueda recibir para llevar a buen término su embarazo.

DOCUMENTO Doc. Anexo PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 8 JGL 30-06-2026
Código Seguro de Verificación: d3f2af70-4d50-4c03-bd9a-afde990a4e64 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25802640 Fecha de impresión: 01/07/2026 11:14:58 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 01/07/2026 10:26 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 01/07/2026 10:49	

4. Asistir y apoyar a toda mujer embarazada para que pueda llevar a buen término su embarazo.

...

6. El cuidado y acogida de la infancia más desfavorecida.

...

8. Buscar colaboración con Instituciones oficiales o privadas que favorezcan el conocimiento de dichas problemática y la ayuda a las afectadas.

...

12. Realizar actividades de formación y reciclaje. Organizar Talleres Ocupacionales e Itinerarios de Inserción para el aprendizaje de una profesión u oficio, donde se les permita desarrollar y ampliar de manera práctica dicha formación.

13. Asesoramiento familiar en cuanto a la detección precoz de la problemática, del tratamiento multidisciplinar, orientación psicopedagógica, orientación escolar y profesional de las mujeres vulnerables y en riesgo de exclusión social.

14. Actuaciones de apoyo, orientación, asesoramiento e información y divulgación sobre la problemática y sus soluciones.

...

16. Solicitar la colaboración y cooperación de los organismos de la administración pública y de entidades privadas, en orden a la consecución de los fines de la Asociación.

...

18. Desarrollar programas encaminados a atender a las necesidades de personas en situación de exclusión social y vulnerabilidad de personas nacionales o migrantes que sufran algún tipo de exclusión sin distinción de raza, sexo, religión, edad o condición social.

Por tanto, en los estatutos de la misma se prevé que el desarrollo de sus fines podrá realizarse por la Asociación directamente o en colaboración con la administración pública y entidades o instituciones oficiales o privadas.

La Asociación realiza diversas actividades encaminadas al cumplimiento de los fines referidos, de acuerdo con la memoria publicada de 2024, entre otros, en ejecución de sus programas se han recibido más de 500 solicitudes de información y acompañamiento, se ha atendido de forma presencial y personalizada a 95 mujeres embarazadas, tanto en necesidades materiales, como en asesoramiento y gestiones diversas, y a otras 150 de forma no presencial.

La Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alicante tiene por objeto el desarrollo de la política social y asistencial en la ciudad, siendo consciente de la necesidad de fomentar la inclusión y prevención tanto individual como familiar. Desde esa perspectiva resulta necesario responder a las necesidades de las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social abandonadas emocionalmente por su entorno más cercano, así como a sus hijos e hijas durante los dos primeros años de su vida y promover hábitos de vida saludables.

En dicho marco se engloban las actividades a realizar dentro del convenio referentes a la atención de 45 mujeres embarazadas o madres recientes en riesgo de exclusión social, de las cuales, un mínimo de 5 serán derivadas por los Servicios Sociales de Alicante en casos de urgencia o emergencia.

El objetivo general del proyecto es cubrir las necesidades básicas del niño/a de 0 a 2 años, prorrogable a 3 años de edad en caso de necesidad, para así apoyar a sus madres y que superen la situación de dificultad en la que están inmersas.

Como objetivos específicos se señalan los siguientes:

- Proceso de acogida, evaluación y análisis de la situación de cada una de las mujeres gestantes incluidas en el proyecto. Acompañamiento durante su gestación y posteriormente tras el nacimiento del niño.
- Apoyo material: equipamiento, alimentación y productos de higiene para el niño/a hasta los 2 años

El proyecto se desarrollará durante un año, desde la firma y contempla las siguientes actuaciones:

- Actuación 1: Proceso de acogida: Tras contactar con la entidad, se cita a las mujeres a una Sesión Informativa Grupal, donde son informadas del Programa REDMADRE, posteriormente tendrán una entrevista individual de acogida con la trabajadora social de la entidad en la que se recoge el estado de su situación y sus necesidades y se les informa sobre la documentación a aportar.

- Actuación 2: Tras la aprobación de su entrada en el programa, se le aportará la canastilla con todo lo necesario de cara al nacimiento del bebé, y posteriormente de forma bimensual productos de primera necesidad para el niño/a para su correcta alimentación o crianza, momento en el que se le hará seguimiento de su situación y se le ofrecerá la asesoría y orientación necesaria.

2. Impacto económico

En el presupuesto de 2026 la consignación en la aplicación presupuestarias 63-2314-48986 “Conv. Oficina atención maternidad Red Madre” lo ha sido por importe de 30.000 €. para el referido convenio para todo el periodo de vigencia del mismo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. La propuesta de ingresos y gastos es la siguiente:

A) Presupuesto de Ingresos

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	30.000,00 €
TOTAL INGRESOS	30.000,00 €

B) Presupuesto de Gastos

GASTOS	TOTAL	Imputación Ayto de Alicante
COSTES DIRECTOS		
Personal- 16 horas mensuales de la Trabajadora Social	3.000,00 €	3.000,00 €

Otros Gastos		
Higiene	15.000,00 €	15.000,00 €
Alimentación	7.000,00 €	7.000,00 €
Ropa	1.500,00 €	1.500,00 €
Enseres	3.500,00 €	3.500,00 €
COSTES INDIRECTOS		
Gastos administrativos (suministro de energía, telefonía, arrendamiento, material de oficina, seguros, etc.) (máximo 10 %)		
TOTAL GASTOS	30.000,00 €	30.000,00 €

3. Eficiencia de la gestión pública y actividad de interés social

El carácter no contractual de la actividad resulta de lo anteriormente expuesto, así como de la propia naturaleza de las actuaciones que se llevan a cabo.

El convenio mejora sustancialmente la eficiencia de la gestión pública en materia de prevención e intervención en el riesgo social de la infancia al reforzar la atención social de las situaciones descritas y proveer y satisfacer necesidades en las mismas cuando existen carencias económicas y sociales, con barreras para el acceso a recursos y servicios de apoyo.

A su vez, se contribuye a la realización de una actividad de interés social, permitiendo la comunicación y la coordinación constantes entre la Administración Pública y el Tercer Sector, generando vías de colaboración entre todos los agentes implicados en la atención social y mejorando las condiciones de vida de las personas incluidas en el proyecto.”

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 172.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, consta informe del Jefe del Servicio en el que se hace constar la fundamentación en los siguientes términos:

“Tercero.-Insuficiencia de medios. Necesidad del convenio.

Dada la enorme variedad de recursos de todo tipo necesarios para afrontar las distintas situaciones que se pueden presentar a las mujeres en el periodo de gestación y posteriormente en la crianza, así como a los hijos e hijas durante los dos primeros años de vida, el Convenio viene a reforzar la atención social de las situaciones descritas y proveer y satisfacer necesidades en las mismas cuando existen carencias económicas y sociales, con barreras para el acceso a recursos y servicios de apoyo.

Los fines de la Asociación, se hallan recogidos en sus estatutos, entre los que se encuentran:

1. Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas embarazadas y no embarazadas, a través de programas y actividades dirigidas a la infancia, juventud y adolescencia.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 8 JGL 30-06-2026
Código Seguro de Verificación: d3f2af70-4d50-4c03-bd9a-afde990a4e64 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25802640 Fecha de impresión: 01/07/2026 11:14:58 Página 5 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 01/07/2026 10:26 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 01/07/2026 10:49	

2. Promover la concesión de ayudas y sistemas de asistencia gratuitos a la mujer embarazada, tanto del sector público como del privado.

3. Asesorar a toda mujer sobre cómo superar cualquier conflicto que su embarazo le pueda suponer e informarla sobre los apoyos o ayudas, tanto de origen público como privado, que pueda recibir para llevar a buen término su embarazo.

4. Asistir y apoyar a toda mujer embarazada para que pueda llevar a buen término su embarazo.

...

6. El cuidado y acogida de la infancia más desfavorecida.

...

8. Buscar colaboración con Instituciones oficiales o privadas que favorezcan el conocimiento de dichas problemática y la ayuda a las afectadas.

...

12. Realizar actividades de formación y reciclaje. Organizar Talleres Ocupacionales e Itinerarios de Inserción para el aprendizaje de una profesión u oficio, donde se les permita desarrollar y ampliar de manera práctica dicha formación.

13. Asesoramiento familiar en cuanto a la detección precoz de la problemática, del tratamiento multidisciplinar, orientación psicopedagógica, orientación escolar y profesional de las mujeres vulnerables y en riesgo de exclusión social.

14. Actuaciones de apoyo, orientación, asesoramiento e información y divulgación sobre la problemática y sus soluciones.

...

16. Solicitar la colaboración y cooperación de los organismos de la administración pública y de entidades privadas, en orden a la consecución de los fines de la Asociación.

...

18. Desarrollar programas encaminados a atender a las necesidades de personas en situación de exclusión social y vulnerabilidad de personas nacionales o migrantes que sufran algún tipo de exclusión sin distinción de raza, sexo, religión, edad o condición social.

Por tanto, en los estatutos de la misma se prevé que el desarrollo de sus fines podrá realizarse por la Asociación directamente o en colaboración con la administración pública y entidades o instituciones oficiales o privadas.

Cuarto.- Interés mutuo. Las partes convienen que la maternidad representa una etapa trascendental en la vida de las mujeres y sus familias, con desafíos físicos, emocionales, económicos y sociales y que muchas madres enfrentan barreras para acceder a recursos, servicios de apoyo y asesoría adecuada, por lo que su colaboración resulta de interés para el cumplimiento de los fines que les son propios.

Actualmente, REDMADRE es una asociación dotada de los medios materiales y personales suficientes para afrontar con garantía de éxito el proyecto de refuerzo por lo que interesa, en consecuencia, a Bienestar Social y al Ayuntamiento de Alicante, suscribir el presente convenio en los términos descritos en la Memoria incorporada al expediente y en el propio texto del convenio y proceder a la concesión de la subvención directa prevista.

En el presupuesto de 2026 la consignación en la aplicación presupuestarias 63-2314-48986 “Conv. Oficina atención maternidad Red Madre” lo ha sido por importe de 30.000 €. para el referido convenio para todo el periodo de vigencia del mismo, un año desde la firma del mismo. La propuesta de ingresos y gastos es la siguiente:

A) Presupuesto de Ingresos

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	30.000,00 €
TOTAL INGRESOS	30.000,00 €

B) Presupuesto de Gastos

GASTOS	TOTAL	Imputación Ayto de Alicante
COSTES DIRECTOS		
Personal- 16 horas mensuales de la Trabajadora Social	3.000,00 €	3.000,00 €
Otros Gastos		
Higiene	15.000,00 €	15.000,00 €
Alimentación	7.000,00 €	7.000,00 €
Ropa	1.500,00 €	1.500,00 €
Enseres	3.500,00 €	3.500,00 €
COSTES INDIRECTOS		
Gastos administrativos (suministro de energía, telefonía, arrendamiento, material de oficina, seguros, etc.) (máximo 10 %)		
TOTAL GASTOS	30.000,00 €	30.000,00 €

Se trata, además, de una Asociación consolidada, con muchos años de implantación, que goza de una elevada consideración por los resultados obtenidos.

Por otra parte, es bien sabido que este tipo de entidades, sin ánimo de lucro, se nutre fundamentalmente del trabajo de personal voluntario y de las aportaciones económicas provenientes de entidades públicas y privadas.

El convenio constituye en el presente expediente el instrumento para canalizar la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal, en los términos prevenidos en el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Justificación de la subvención directa. El convenio constituye en el presente expediente el instrumento para canalizar la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto correspondiente al presente ejercicio -aplicación presupuestaria 63-2314-48986 “Conv. Oficina atención maternidad Red Madre”, subsumible en las categorías que prevé la



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 8 JGL 30-06-2026
Código Seguro de Verificación: d3f2af70-4d50-4c03-bd9a-afde990a4e64 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25802640 Fecha de impresión: 01/07/2026 11:14:58 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 01/07/2026 10:26 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 01/07/2026 10:49	

legislación específica estatal en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La normativa legal vigente permite excepcionar el principio general de concurrencia competitiva en los supuestos regulados en el **artículo 22** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y proceder a su concesión directa a través de las subvenciones nominativas previstas con este carácter en el Presupuesto (**art.22.2.a**), sin más límites que "en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones". Y también, con carácter excepcional, siempre que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario (**art.22.2.c**).

En el caso que nos ocupa, la fundamentación última de su inclusión en el presupuesto como subvención nominativa radica en la singularidad de la institución con la que se convenia, beneficiaria de la misma: se trata de una institución con un objeto específico relacionado con la maternidad y con unos medios materiales, organizativos y humanos ya existentes, recogiendo en sus estatutos la posibilidad del desarrollo de sus fines directamente o en colaboración con la administración pública y entidades o instituciones oficiales o privadas.

No tiene, en consecuencia, ningún sentido una convocatoria pública para desarrollar las funciones propias de la Asociación REDMADRE."

TERCERO.- La entidad ha acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 e) de la LGS:

- 1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.
- 3.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 4.- Declaración responsable de concurrencia de los requisitos para ostentar la condición de beneficiario de subvención.

Por lo anterior, la posibilidad de suscribir un convenio como el de referencia aparece contemplada como materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo artículo 11.6 dispone: *"Queda excluida de la presente Ley la prestación de servicios sociales por entidades privadas, siempre que esta se realice sin necesidad de celebrar contratos públicos, a través, entre otros medios, de la simple financiación de estos servicios ..."*. A su vez le exceptúa del procedimiento de



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 8 JGL 30-06-2026
Código Seguro de Verificación: d3f2af70-4d50-4c03-bd9a-afde990a4e64 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25802640 Fecha de impresión: 01/07/2026 11:14:58 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 01/07/2026 10:26 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 01/07/2026 10:49	

concesión de subvención a través de convocatoria pública, fundamentado en el informe transcrito.

El contenido del proyecto de Convenio responde a los extremos exigidos en el artículo 16 de la LGS y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No se encuentra pendiente por la entidad justificación de subvención alguna.

Por cuanto antecede, el órgano competente para resolver este expediente es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la ASOCIACIÓN REDMADRE ALICANTE, con CIF nº G-54873930, con el siguiente objeto: el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del proyecto desarrollado en el articulado del Convenio: "Cobertura a las necesidades básicas de madres gestantes en riesgo de exclusión social o abandonadas emocionalmente por su entorno más cercano, así como a sus hijos e hijas durante los dos primeros años de vida, así como promover hábitos de vida saludable para ellas y el cuidado de sus hijos/as".

Segundo.- Que la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social D^a María Begoña León Brotons, quede facultada para la firma del citado convenio de acuerdo con la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2023.

Tercero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención que se deriva del mencionado convenio, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Cuarto.- Conceder una subvención a la Asociación REDMADRE ALICANTE, con CIF nº G-54873930, por importe de **30.000 €, treinta mil euros**, para la realización de la actividad mencionada en el punto primero.

Quinto.- Autorizar el gasto total, cifrado en **30.000 €**- de conformidad con el acuerdo precedente, con cargo a la aplicación **63-2314-48986** "Conv. Oficina atención maternidad Red Madre".

Sexto.- Disponer el gasto total, cifrado en **30.000 €**-, a favor de Asociación REDMADRE ALICANTE. La forma de abono y justificación consta en el clausulado del Convenio.

Séptimo.- Notificar los acuerdos que preceden a la ASOCIACIÓN REDMADRE ALICANTE y comunicar asimismo, a la Jefa del Departamento de Prevención e Intervención Familiar y al Órgano Económico del Servicio de Bienestar Social.

Octavo.- Proceder a su registro en el Registro de Convenios de este Ayuntamiento.



DOCUMENTO Doc. Anexoado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 8 JGL 30-06-2026
Código Seguro de Verificación: d3f2af70-4d50-4c03-bd9a-afde990a4e64 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25802640 Fecha de impresión: 01/07/2026 11:14:58 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 01/07/2026 10:26 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 01/07/2026 10:49	

Noveno.- Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones y en la página web municipal.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

